



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01527035- -NEU-SCIGC#MHLM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01527035- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del edificio ubicado en calle Santiago del Estero N° 89 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que obra como antecedente, Decreto DECTO-2023-1975-E-NEU-GPN de fecha 12 de octubre de 2023, por medio del cual se autorizó y aprobó la renovación del contrato de locación del inmueble referenciado con destino al funcionamiento de la ex Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024;

Que promulgada la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se establece la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria conjuntamente con la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), quedando bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo para un personal de sesenta y cinco (65) personas aproximadamente, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que en cumplimiento con el Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quienes emiten Constancia de Proveedor Inscripto, CRUL-2024-51-E-NEU-OPC#SH;

Que según propuesta de la señora Rosana Graciela PISANI, surge la conveniencia de renovar el contrato

por un período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga, a partir del día 01 de diciembre de 2024 con vencimiento el día 30 de noviembre de 2026;

Que el valor locativo inicial será de pesos seis millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.550.000,00) mensuales, con actualización en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que por documento IF-2024-01887615-NEU-OPC#SH la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, informa que el canon mensual inicial de pesos seis millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.550.000,00) para un inmueble de 1015,61 m<sup>2</sup>, a razón de seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 33/100 (\$6.449,33) por m<sup>2</sup> en la localidad de Neuquén, se encuentra dentro de los parámetros considerados razonables;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Contaduría General de la Provincia, de la Dirección Provincial de Administración y de las Coordinaciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que en el marco del Decreto N° 0183/18 Artículo 3°, la titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres otorga el Visto Bueno a las presentes actuaciones;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 89 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Rosana Graciela PISANI (Q6332/42920), CUIT N° 27-12135856-0, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2026, con opción a prórroga, por un valor mensual inicial de pesos seis millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.550.000,00), el cual se actualizará en forma trimestral, a partir de marzo del 2025, a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en el futuro la reemplace con iguales competencias.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** eel tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2024-02816008-NEU-LYT#MHLM** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

**Con cargo al Ejercicio 2024:**

**SA: JUR 20 SA EP - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13**

**UO: 01 - COORDINACIÓN GENERAL - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Nivel 1: ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	EP	1	1	3	1	3	2	0	0	1111	0	\$6.550,000,00

**Con cargo al Ejercicio 2025:**

**SA: JUR 20 SA EP - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13**

**UO: 01 - COORDINACIÓN GENERAL - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Nivel 1: ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	EP	1	1	3	1	3	2	0	0	1111	0	\$78.600.000,00

**Con cargo al Ejercicio 2026:**

**SA: JUR 20 SA EP - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DCTO 274/13**

**UO: 01 - COORDINACIÓN GENERAL - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Nivel 1: ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	EP	1	1	3	1	3	2	0	0	1111	0	\$72.050.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, emítase la correspondiente orden de compra y contrato de locación, y prosíganse los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

**Artículo 6°:** NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

